Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO ABIERTO UOC Nº 02/2018.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018, ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SICOM, (AD - REFERENDUM). ID Nº 345.408.-

Entre la **SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SICOM**, domiciliada en las calles Alberdi Nº 633 casi Eduardo Víctor Haedo - Edificio PARAGUAY TV, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el Ministro - Secretario Ejecutivo **Sr. Fabrizio Caligaris Ramos**, con Cédula de Identidad Nº 992.145 y el **Sr. Christian Giménez Orihuela** con Cédula de Identidad Nº 1.870.897 en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** RUC Nº 80001145-7, domiciliada en domiciliada en Ayolas Nº 630 y Gral. Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lidia Concepción Fiore González**, con Cédula de Identidad Nº 456.336, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO ABIERTO PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SICOM. ID Nº 345.408, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SICOM Nº 03/2018 ADQUISICIÓN DE PASAJES ÁEREOS PARA LA SICOM (AD- REFERÉNDUM). ID 345.408.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------

(e) La oferta del Proveedor;----------

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;----------

(g) Las Garantías.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 345.408.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "Adquisición de pasajes Aéreos para la SICOM", según Resolución N° 238/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 382/2018.----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

C.P. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

CONTRATO ABIERTO UOC Nº 02/2018.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018, ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SICOM, (AD - REFERENDUM). ID Nº 345.408.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente de la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2018.----------

Las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al PAC con ID N° 345.408.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

Para los fines de este contrato abierto, se conviene establecer que el valor mínimo será de **Gs. 77.500.000 (Guaraníes, Setenta y Siete Millones Quinientos Mil)** y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Gs. 160.000.000.- (Guaraníes, Ciento sesenta Millones)**.----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **Nº 0000000203600030, BANCO AMAMBAY**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).-

Las provisiones de los pasajes serán solicitados por notas oficiales emitidas por la Contratante, en concordancia con los Formularios 9 y 10 del P.B.C., y de acuerdo a sus necesidades, los cuales deberán ser proveídos dentro de las siguientes 24 horas posteriores a la solicitud, de conformidad con la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SICOM, sito en Alberdi Nº 633 e/Gral. Díaz y Haedo.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL
1	Provisión de Pasaje Aéreo Internacional con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	1	PREMIER S.R.L.	Nacional	4 % (CUATRO POR CIENTO.)
2	Provisión de pasaje aéreo nacional, con itinerario solicitado a la necesidad de la institución	1	PREMIER S.R.L.	Nacional	4 % (CUATRO POR CIENTO.)

SERVICIOS INCLUIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes).-

1. Reserva de pasajes.----------
2. Emisión de boletos en días no hábiles.----------
3. Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos.----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

CPN. Sebastian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

CONTRATO ABIERTO UOC Nº 02/2018.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018, ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SICOM, (AD - REFERENDUM). ID Nº 345.408.-

4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.----------
5. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.----------
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.----------
7. Confidencialidad.----------
8. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.--

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.-

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de Avenimiento (art. 85 de la Ley N° 2051/03 y art. 123 del Decreto Nº 21909/03).----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 MAYO 2018.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Sr. Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro-Secretario Ejecutivo
de SICOM

Sra. Lidia Concepción Flore González
Representante Legal – PREMIER S.R.L.

Sr. Christian Giménez Orihuela
Director General de Administración
y Finanzas de la SICOM